

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6058/2025	Consejo de Gobierno Insular	22/09/2025

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6058/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE CRÉDITO PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (LÍNEA 1)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 118, del viernes 27 de septiembre de 2024, se publica la aprobación definitiva de la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los sectores agrícolas y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa cuyo artículo 6º incluye la línea 1 destinada a subvenciones para gastos de funcionamiento de explotaciones agrícolas.

II.- Que el Consejo de Gobierno Insular en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2025 acordó, entre otros asuntos, aprobar la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1), anualidad 2025 (Expte 6058/2025)

III.- Que el 4 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas n.º 67, fue publicado el anuncio relativo a la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1), anualidad 2025 (BDNS (Identif.): 835029) abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente.

IV.- Que los créditos presupuestarios asignados a esta convocatoria según el apartado 2 de la misma los que se imputa la subvención son los recogidos en el Anexo de subvenciones vigente en concreto en la aplicación presupuestaria **410 48903 denominada “Subv. Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas Y Ganaderas (Convoc.)”**, del presupuesto



General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria de **50.000 euros**.

V.- Según informe del Órgano Instructor ha presentado un total de **126 solicitudes** siendo el importe total de **subvención solicitada de 254.485,00 euros**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno de esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025 adoptó el acuerdo relativo a la Actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025 en el que se establece la *“Línea: 410-10 Subv para actuaciones en materia de apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote”*. (Bop-Las Palmas núm 103 del 27 de agosto de 2025)

Segundo.- Le es de aplicación el Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 del Cabildo de Lanzarote, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En la Base undécima de las Bases Reguladoras: *“Los órganos competentes para la ordenación, la instrucción y la resolución del procedimiento de las líneas de subvención recogidas en estas bases reguladoras son: 1. El órgano de ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote... 4. El órgano de resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.”*

Cuarto.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Quinto.- Según lo dispuesto en el apartado segundo de la convocatoria, se podrá fijar una **cuantía adicional** cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Sexto.- El apartado segundo de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los sectores agrícola y ganadero de las islas de Lanzarote y La Graciosa recoge que *“Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca en la convocatoria. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente aprobado en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote*





para el ejercicio en curso en el momento de la resolución de concesión y en función de la disponibilidad de la Tesorería y Plan de Disposición de Fondos.

*Las cantidades asignadas a cada convocatoria **podrán incrementarse** si resultara **insuficiente** para atender a la totalidad de solicitudes presentadas **sin necesidad de realizar una nueva convocatoria** si así se contempla presupuestariamente.”*

Séptimo.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm 103 de 27 de agosto del presente se ha publicado la aprobación de la actualización del Anexo de Subvenciones del presupuesto vigente y del Plan Estratégico de subvenciones vigente, cuyo acuerdo fue aprobado por el Pleno de la corporación el 20 de agosto de 2025, incluyendo la actualización del crédito asignado a la Línea /Actuación: 410-10 Subv. para *Actuaciones en materia apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote* por un importe de 520.000,00 euros.

Octavo.- Se dispone de crédito suficiente para incrementar esta convocatoria hasta **255.000,00 euros** según retenciones de crédito practicadas en la aplicación presupuestaria 410 48903 denominada “Subv. Funcionamiento explotaciones agrícolas y ganaderas (Conv)”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6640 de 9 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar por parte del Consejo de Gobierno Insular incrementar **205.000,00 euros** más los créditos asignados a la Convocatoria de gastos de funcionamiento en explotaciones agrícolas (línea 1) anualidad 2025 hasta un total de **255.000,00 euros**.

Segundo.- Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el nuevo importe asignado a esta convocatoria especificando que no se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

RECURSOS/ALEGACIONES

-

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.





**Cabildo de
Lanzarote**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 67DTLCEC5A9EXKX7LLEFYAZA
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

